ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 - 2021, SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y QPARTS S.A.

JERSON JUSSEF PARRA RAMÍREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.022.590, quien desempeña el cargo de Director Operativo, código 009, grado 02, y quien actúa en representación de **CANAL CAPITAL,** identificado con **NIT 830.012.587-4,** facultado para celebrar este tipo de contratos según la Resolución No. 044 del 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** o **CANAL CAPITAL**, por una parte y por la otra, **OMAR PARADA DÍAZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **13.954.366**, con domicilio principal en Bogotá, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señalados en la Ley; obrando en su condición de Representante Legal de la empresa **Q PARTS S.A** con **NIT. 900.233.506-1**, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato de suministro **338-2021**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el Contrato de suministro **338-2021** tiene por objeto: <<*Suministrar los insumos y demás elementos necesarios para el mantenimiento y reparación de equipos e infraestructura técnica de Canal Capital, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.>>.*

SEGUNDA. Que la cláusula tercera establece como plazo de ejecución DOCE (12) MESES, es decir desde 12/04/2021 hasta el 11/04/2022.

TERCERA. Que el valor inicial del Contrato es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000)** incluido IVA y todos los impuestos a los que haya lugar.

CUARTA. Que el contrato 338-2021-2021 se publicó en la plataforma de SECOP con el ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.2405407, proceso CPT-354-2021*.*

QUINTA. Que la justificación para adicionar este contrato, dada por la Supervisión establece:

<< Canal Capital suscribió el contrato de suministros No 338-2021, con la empresa QPARTS S.A. cuyo objeto es: "Suministrar los insumos y demás elementos necesarios para el mantenimiento y reparación de equipos e infraestructura técnica de Canal Capital, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista".

A la fecha el contrato ha venido desarrollándose de manera adecuada cumpliendo con el objeto del contrato efectuándose el suministro de elementos contemplados en el anexo técnico según las necesidades puntuales del canal en cada momento.

Los elementos suministrados han sido utilizados para realizar adecuaciones y mantenimientos a la infraestructura física del canal (cableado desde distintos puntos del canal hasta el in-out, estos puntos son para suministrar red WLAN cableada hacia los equipos de los estudios, salas de edición, closed caption, redistribuir de las señales a las salas con el fin de poder usar los equipos para las diferentes grabaciones, cambio de las mangueras del tricaster las cuales presentaban fallas) y las unidades móviles (reponchar y/o reparar los cables que presentaban fatiga, estos cables se usan en los equipos de audio de los estudios como monitores, microfonería, cámaras de reportería y para los equipos de las unidades móviles) necesarias para la ejecución de los diferentes eventos en

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 - 2021, SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y QPARTS S.A.

simultáneo, adicionalmente se realizaron las siguientes actividades: Mantenimiento correctivo y reparación de equipos de las unidades móviles del canal, mantenimientos preventivos de los equipos de laboratorio, reparación y fabricación de cableado (TRIAX, SDI-HD, UTP) de la unidad móvil y laboratorio, reemplazo de mangueras para equipos de producción para exteriores, fabricación de cables de red para las unidades móviles y laboratorio, fabricación de cables y/o conversores de audio, mantenimiento de las cámaras de reportería y demás equipos de estudios, renovación de conectores al cableado de laboratorio y unidades móviles, instalación de cableado para el estudio adicional de presentadores, jornadas de mantenimiento, adecuación de las móviles y el in-out, etc.

De manera puntual los elementos suministrados hasta la fecha por el proveedor por un valor total de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($29.253.056) corresponden a : Conector RJ45 cat6, Conector XLR-3 aéreo hembra, Conector XLR-3 aéreo macho, Cable UTP carrete x305m, Cable RG-59 carrete x305m, Conector BNC 75ohm RG-59, Paquete de amarre plástico 6", 8", 10", 12", Rollo cinta gaffer x50m, Conector miniplug 1/8, Cable de audio Belden 8451 carrete x305m, Cable triaxial 0,360" , Conector triax hembra 0.360", Conector triax macho 0.360", Rollo filtro black scrim ref. 275, Rollo cinefoil ref.280, Bandeja metálica para rack, Ángulo soporte de equipos en rack, Lens tissue paquete x100und, Líquido limpiador de lentes en spray.

Descripción	Valor	IVA	Valor Total
Carrete cable utp cat 6	$ 695.400	$ 132.126	$ 827.526
Conector plug rj45 cat 6	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400
Conector xlr-3 aéreo hembra	$ 210.000	$ 39.900	$ 249.900
Conector xlr-3 aéreo macho	$ 195.000	$ 37.050	$ 232.050
Conector phone mini plug 1/8 stereo	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600
Cable RG-59, Calibre 20 AWG, 75 Ohms para aplicaciones en Video Digital, HD y Análogo de alta resolución y conductor Central Rígido	$ 1.384.700	$ 263.093	$ 1.647.793
Conector BNC 75 OHM, de crimping para video digital, cable RG-59	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
Paquete de amarre plástico de 6", 10" y 12"	$ 132.000	$ 25.080	$ 157.080
Rollo de cinta gaffer 2plg x 50mts	$ 455.000	$ 86.450	$ 541.450
Carretes cable SDI High definición para estaciones fijas	$ 1.384.700	$ 263.093	$ 1.647.793
Carretes cable SDI High definición para exteriores	$ 2.793.800	$ 530.822	$ 3.324.622
Conectores BNC ref. 2065-2-9	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
Conectores BNC ref. 2065-10-9	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
Carrete cable de audio ref. BELDEN 8451	$ 646.600	$ 122.854	$ 769.454
Carretes cable triax para exteriores	$ 8.161.800	$ 1.550.742	$ 9.712.542

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 - 2021, SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y QPARTS S.A.

Retrofit triax macho 0,360	*$ 495.000*	*$ 94.050*	*$ 589.050*
Retrofit triax hembra 0,360	*$ 495.000*	*$ 94.050*	*$ 589.050*
Rollo de filtro black scrim ref. 275	*$ 389.000*	*$ 73.910*	*$ 462.910*
Rollo cinefoil ref. 280	*$ 109.000*	*$ 20.710*	*$ 129.710*
Carrete cable utp cat 6	*$ 695.400*	*$ 132.126*	*$ 827.526*
Conectores rj45 cat 6	*$ 231.000*	*$ 43.890*	*$ 274.890*
Bandeja metálica rackeable	*$ 219.000*	*$ 41.610*	*$ 260.610*
Ángulo para soporte de equipos en rack	*$ 168.000*	*$ 31.920*	*$ 199.920*
Conector triax macho aéreo Ref. 7705-2 para cable 0,360"	*$ 2.448.000*	*$ 465.120*	*$ 2.913.120*
Conector triax hembra aéreo Ref. 7703-2 para cable 0,360"	*$ 1.920.000*	*$ 364.800*	*$ 2.284.800*
ROSCO Lens Tissue Paquete de 100 unidades	*$ 36.000*	*$ 6.840*	*$ 42.840*
ROSCO Liquido para limpiar lentes en spray 2 onzas	*$ 63.000*	*$ 11.970*	*$ 74.970*
PROGAFF Rollo de cinta gaffer 2plg x 50mts	*$ 455.000*	*$ 86.450*	*$ 541.450*
			$ 29.253.056

Con base en lo anterior y dado el estado financiero actual del contrato, se requiere adicionar recursos al mismo, toda vez que persiste en la entidad la necesidad de seguir contando con el servicio de suministro de los elementos objetos del contrato y dar continuidad así a las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo sobre la infraestructura técnica del canal.

De acuerdo a lo anterior, se requiere adicionar al contrato 338-2021 el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.

Los recursos a adicionar se ejecutarán de la siguiente manera:

- *Compra de insumos y repuestos varios y según necesidad, tales como: insumos y repuestos para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, conectores de audio y video para soldar los cables que requiera cada producción, insumos para ejecutar las ventanas de mantenimiento programado, elementos necesarios en cualquier proyecto de renovación tecnológica, y aquellos que se requieren de manera natural para para garantizar el correcto funcionamiento y operación de los equipos del canal.*

La supervisión manifiesta que la adición al contrato se utilizará para insumos y repuestos contemplados por el objeto contractual.>>.

SEXTA. Que el ordenador del gasto ha recibido la solicitud del supervisor del contrato, en el sentido de adicionar el contrato en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000)** incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar amparados por el certificado de disponibilidad

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 - 2021, SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y QPARTS S.A.

presupuestal No. 1815 del 12 de octubre de 2021- rubro presupuestal 4-2-1-5-02-08 por concepto de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

SÉPTIMA. Que la modificación de las condiciones del contrato, se contemplan como la forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo,[1] lo cual garantiza a las entidades satisfacer la necesidad[2] de suplir todas aquellas necesidades que requieran sus clientes.

OCTAVA. Que en el capítulo III del Manual de Contratación, se contempla que la modificación contractual como las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución las cuales no podrán consistir en cambios del objeto contractual ni el desmejoramiento de la propuesta adjudicada.

<< (…) 3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

(…) Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, las cuales no podrán consistir en cambios en el objeto contractual o desmejoramiento de las condiciones de la propuesta adjudicada. Conforme la naturaleza jurídica de CANAL CAPITAL, estas deberán ser por mutuo acuerdo. (…)>>

NOVENA. Que la presente modificación, no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto Contratado.

Con fundamento en las cláusulas que a continuación se enuncian, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la Cláusula segunda – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de ADICIONAR la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000)** incluido IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar, con cargo a la vigencia fiscal 2021. En ese orden, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **338-2021** asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000),** incluido IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Sexta del contrato la cual quedará de la siguiente manera:

*<<Para la forma de pago, teniendo en cuenta que el valor de la contratación es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos a los que haya lugar, dicho monto se cancelará de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales proporcionales a los elementos efectivamente entregados por el contratista durante el mes, de conformidad con los valores unitarios presentados en la cotización y de acuerdo con las solicitudes*

[1] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, Rad 1952.

[2] Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 26 de agosto de 1998, Rad 1121.

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 - 2021, SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y QPARTS S.A.

de pedido realizadas por el supervisor. Cada pago se realizará previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la respectiva factura, certificación de ingreso al almacén y certificado de cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de parafiscales. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. Canal Capital hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo a las disposiciones vigentes. Para el último pago será necesario presentar el informe final de supervisión. ***FORMA DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS ÍTEMS NO CONTEMPLADOS:*** *Para los ítems no previstos en el anexo técnico se aplicará el siguiente procedimiento: Son ÍTEMS NO PREVISTOS aquellos que no fueron pactados en el inicio del contrato dentro del anexo técnico, por cuanto no se contemplaron inicialmente. Sin embargo, eventualmente se pueden requerir para el cumplimiento del objeto contractual. En el evento en que Canal Capital, requiera durante la ejecución del contrato un ítem no previsto, se aplicará el siguiente procedimiento: 1. El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el ítem solicitado en las cantidades requeridas, detallando: Especificaciones y/o características, valor unitario y valor total incluido IVA. 2. Canal Capital o el supervisor del contrato, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el comportamiento real del mercado. Si el valor presentado por el contratista es superior al valor promedio establecido, el contratista deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad. En el caso de que el valor presentado por el contratista sea inferior al promedio establecido por la Entidad, el supervisor optará por el valor presentado por el contratista. 3. La decisión final se hará constar en un acta de fijación de precios no previstos suscrita entre el supervisor y el contratista, soportado adicionalmente por el cuadro comparativo de precios no previstos. 4. Todos los ítems no contemplados una vez aprobados pasarán a ser parte de las especificaciones técnicas y el Canal lo integrará a la lista de precios para solicitudes futuras.>>*

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de los amparos de las garantías contractuales inicialmente constituidas, en consideración a la adición aquí reflejada, en el marco de lo establecido en la cláusula décima segunda del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del presente documento con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. La presente prórroga, se perfecciona con dicha firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato que no sean contrarias a la modificación aquí efectuada, se mantienen vigentes.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., el

POR EL CANAL **LA CONTRATISTA**

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 - 2021, SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y QPARTS S.A.

JERSON JUSSEF PARRA RAMÍREZ **OMAR PARADA DÍAZ**

Elaboró: Edwin Rolando Sánchez Porras-Abogado Secretaría General

Revisó: Luis Eduardo Páez Pacheco – Asesor Jurídico Canal Capital

Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos Coordinadora Área Jurídica

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal"